

Resolución N° 5379/18Nro de Expediente:
2018-3025-98-001381 2016-98-02-000672**SECRETARIA GENERAL**Fecha de Aprobación:
19/11/2018Tema:
PROMULGACION DE DECRETOResumen:
Se promulga el Decreto N° 36.854 por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto N° 24.028 de 15 de setiembre de 1988 y se incorpora al texto del Art. D.2179 del Digesto Departamental, Volumen VII Obras, Parte Legislativa, Título II, De las veredas, Capítulo I, Disposiciones Generales, un inciso final con el texto que se indica.-

Montevideo, 19 de Noviembre de 2018.-

VISTO: el Decreto N° 36.854 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 25 de octubre de 2018 y recibido por este Ejecutivo el 7 de noviembre del mismo año, por el cual se modifica el artículo 1° del Decreto N° 24.028 de 15 de setiembre de 1988 y se incorpora al texto del Art. D.2179 del Digesto Departamental, Volumen VII Obras, Parte Legislativa, Título II, De las veredas, Capítulo I, Disposiciones Generales, un inciso final con el siguiente texto: "Quedarán obligadas a la construcción de rampas en los dos extremos de las aceras, tanto las entidades públicas como privadas prestadoras de servicios que llevaren a cabo obras con remociones totales o parciales superiores a la mitad del largo de la acera medido entre los cordones de las respectivas esquinas.- Quedarán también obligadas a construir rampas cuando se remuevan pavimentos de calzada a cielo abierto en las esquinas en los extremos del corte realizado.";

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 36.854 sancionado el 25 de octubre de 2018, publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Asesoría Jurídica, a la Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca de Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental de Montevideo la constancia de publicación y al Departamento de Desarrollo Urbano para proseguir con los trámites pertinentes.-

ING. DANIEL MARTINEZ, Intendente de Montevideo.-**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-